

Una Nota Interesante

El prefecto de policía señor Toledo, pasó, hace algún tiempo, una nota al intendente, en la cual pone de manifiesto, la conveniencia de adoptar algunas medidas para restringir la criminalidad y facilitar la aprehensión de los delincuentes.

La sola enunciación de los fines perseguidos por la Prefectura, bastará para hacer comprender la importancia de la nota en referencia. Empieza esta por hacer presente la falta de casas de reforma para asilar a los niños vagos, abandonados, etc. que, ajenos a toda protección y entregados a su propia suerte, tienen que sufrir las consecuencias del medio ambiente y convertirse en elementos nocivos a la sociedad.

Llama también la atención el prefecto, respecto a la necesidad de establecer asilos para bebedores, pues debido a la carencia de locales de esta especie, se hace imposible la reclusión y tratamiento médico de los ebrios reincidentes, aumentando con ello uno de los factores más notorios de la criminalidad.

A esta falta de medios preventivos y a la inaplicación por parte de la justicia de la pena de sujeción a la vigilancia de la autoridad - cosa que contribuiría a evitar muchas reincidencias - vienen a agregarse las dificultades con que tropieza la policía para la identificación de los culpables.

Es este un punto que merece particular atención.

A pesar de que el Código de Procedimiento Penal, al señalar las atribuciones de las policías, ordenó que, en las ciudades en que hubiera Prefecturas, se llevara el registro circunstanciado de los habitantes, dando con ello origen a lo que se llama en otros países, oficina de vecindad o de movimiento de la población; la falta del reglamento que, según la ley, debía dictar el Presidente de la República, ha impedido llevar a la práctica este servicio, cuya implantación sería de capital importancia, no solo para la justicia, sino también para los correos y telégrafos, que podrían aprovecharse de esos datos para el acertado reparto de las comunicaciones.

Sería fácil, sin embargo, al Gobierno, asumir el papel que le corresponde, dictando las disposiciones reglamentarias para la iniciación de este trabajo; y, ya que no es posible, por los gastos que demandaría, proceder a establecer el servicio en toda la República, podría, por lo menos, como insinúa la Prefectura, comenzar por constituir la oficina de vecindad en las ciudades más importantes.

Otras medidas igualmente útiles para la represión de la criminalidad, serían la de hacer obligatoria la identificación de todos los individuos procesados, y la de ordenar la publicación anual de un folleto de "capturas recomendadas", para repartirlo a todas las policías del país.

La identificación de los procesados prestaría valiosos servicios en los casos de reincidencia, y la edición del folleto de capturas recomendadas, contribuiría a activar la acción de las policías, impidiendo que los reos no habidos por la justicia, permanezcan olvidados y libres de toda pesquisa, mientras corre el plazo de la prescripción.

Las medidas propuestas por el Prefecto, señor Toledo, en su nota a la Intendencia, son, pues, dignas de encomio, y ojalá encuentre la atención que merece de parte de las autoridades.